

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Aravena y Vodanovic, y señores Araya y Velásquez, que modifica la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en materia de control del procedimiento de contratación por trato o contratación directa.

Idea matriz

Someter a revisión del órgano contralor todos aquellos convenios o traspasos realizados en virtud de Tratos o Contratación directa, terminando así con la discrecionalidad en la entrega de los recursos.

Fundamentos

Chile enfrenta un problema serio de déficit habitacional que asciende, a lo menos, a 650.000 viviendas. Si bien existe una lata discusión respecto de los fundamentos de esto, se mantiene claridad que el principal factor es el suelo, sus altos valores, la especulación, la falta de regulación, el no pago de tributos, entre otros.

Lo anterior, no solo debiese ser una garantía de que cualquier gobierno deberá poner como prioridad la agenda habitacional, sino que también debería servir como un golpe de realidad para entender que hablamos de una arista sumamente sensible para la población.

Ante esto, el estado chileno, si bien destaca a nivel internacional por sus políticas públicas en materia habitacional y cuenta con uno de los ministerios de Vivienda y Urbanismo mejores evaluados a nivel latinoamericano, este último ha caído en las manos de inescrupulosos.

Todo inicia con la resolución exenta N 189 del Ministro Montes en la cual delega su facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos en los secretaríos regionales ministeriales de todo el país, con cargo al programa de “**ASENTAMIENTOS PRECARIOS**”, por hasta 5000 UTM. Es decir, cada Seremi de Vivienda podría aprobar y celebrar convenios de trato directo, sin revisión, sin supervisión y sin fiscalización por un monto de hasta 316 millones de pesos.

De esto, los inescrupulosos mencionados vieron un modelo de negocios, esto a través de acceder a recursos fiscales por medio de estos tratos directos. Para ello, Democracia Viva, fundación representada legalmente por Daniel Andrade (pareja de la Diputada Catalina Pérez, ex presidenta de RD) había firmado convenios con el Seremi de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta a través de tratos directos por 426 millones de pesos. El Seremi en cuestión, Carlos Contreras, había sido jefe de gabinete de la Diputada Pérez y ex tesorero de RD. Ya anteriormente funcionarios públicos habían alertado a la Subsecretaría de Vivienda, Tatiana Rojas, también RD, que había irregularidades en los traspasos de dinero a Democracia Viva.

Y como el seremi podría transferir 426 millones de pesos si su monto máximo para tratos directos ascendía a 5000 UTM. Ante esta disyuntiva, encontraron la respuesta para el modelo, parcelar sus transferencias.

La fórmula empleada resultaba ilegal, esto por cuanto el artículo 7 inciso final de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios prohíbe de forma taxativa que **“La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación”**, en otras palabras, jamás debieron subsumirse en tratos directos transferencias que, en su totalidad, superaban con creces lo autorizado via resolución por el ministro Montes y, que debieron pasar por licitaciones ya sea públicas o privadas.

Tal es la inobservancia y el abandono de fiscalización de estas transferencias por trato directo, que de los pagos que recibió Democracia Viva desde Vivienda, la mitad de los montos estaban destinados a la ejecución de obras en sectores de campamentos, aun cuando esta fundación no contaba con ese tipo de giro.

El 2 de mayo de 2023, Carla Olivares, presidente de la Asociación de Funcionarios del Serviu, envió un correo electrónico con una serie de cuestionamientos hacia el manejo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Antofagasta, encabezada por el afiliado de Revolución Democrática, Carlos Andrés Contreras. En ella exponía la situación que afectaba al Equipo Asentamientos Precarios bajo la jefatura de dicho Seremi y manifiesta preocupación por la cantidad de profesionales contratados por la Secretaría Regional Ministerial, sin existir respuesta al detalle de sus funciones; el pago en una sola cuota de \$54 millones para el arriendo del inmueble de una fundación cuyo contrato no había sido entregado; y la existencia de convenios por \$426 millones entre la Seremi de Vivienda de

Antofagasta y la fundación Democracia Viva, cuyo representante legal es Daniel Francisco Andrade Schwarze.

Todos estos elementos conducen a la presunción fundada de la existencia de posibles delitos cometidos por un funcionario público contra la probidad pública, tales como asociación ilícita, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociaciones incompatibles, o tráfico de influencias.

Este modelo se ha replicado a lo largo del país, encontrando casos de similar o incluso mayor magnitud, en donde se ha sacado ilegítimo provecho de recursos públicos destinados a una de las fibras más sensibles de la ciudadanía como lo es la vivienda. Esto con apenas 2 semanas de investigación, por lo que se espera que solo estemos en presencia de la punta del iceberg.

Ante este escenario, se pretende terminar con las exenciones de revisión absoluta que presentan los tratos o trasposos directos, a fin de mantener vigente su utilización, pero siempre supervigilados por el órgano contralor.

La presente iniciativa no termina con el trato directo, puesto que por su naturaleza sigue siendo una de las principales herramientas con la que cuentan las entidades públicas para sortear imprevistos, pero todos aquellos actos que se subsuman dentro de los tratos directos deberán pasar por una revisión y control por parte de la Contraloría.

Razón de lo anterior es que los Senadores firmantes vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifíquese la letra C) del artículo 7 de la Ley N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el siguiente sentido:

Reemplácese la expresión **“Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento”** por la siguiente **“Todo trato o contratación directa, cualquiera fuese su cuantía, deberá acreditar su justificación, fundamentos y, en todos los casos, ser sometido al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, la que dispondrá de 10 días para emitir pronunciamiento.”**